

MEMORÁNDUM D.S.C. Nº 244/2022

DE : DÁNISA ESTAY VEGA
JEFA DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

MAT. : Propone ejecución satisfactoria programa de cumplimiento Rol A-002-2017

FECHA : 05 de mayo de 2022

Que, a través de la Resolución Exenta Nº 1 / Rol A-002-2017, de 25 de julio de 2017, se formularon cargos en contra de Sociedad Comercial ACN Limitada, titular de la unidad fiscalizable “Astillero ACN Asesorías y Construcción Naval”, localizada en el sector de Las Ánimas, Avenida España Nº 511, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (“en adelante, LO-SMA”), por infracción a lo dispuesto en el literal b) del artículo 35 de la LO-SMA, en cuanto ejecución de proyectos y desarrollo de actividades para los que la ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella. El cargo formulado fue el siguiente:

Nº	Descripción
1	“Ejecutar actividades propias de un astillero, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que lo autorice a ello”.

Que, en virtud de lo anterior, Sociedad Comercial ACN Limitada, con fecha 21 de agosto de 2017, presentó un programa de cumplimiento (en adelante, “PdC”), el cual fue objeto de observaciones mediante Resolución Exenta Nº 3 / Rol A-002-2017, de fecha 07 de septiembre de 2017, las que fueron incorporadas en el PdC refundido de fecha 15 de septiembre de 2017, siendo aprobado con fecha 03 de octubre de 2017, por medio de la Resolución Exenta Nº 4 / Rol A-002-2017, suspendiéndose el procedimiento administrativo sancionatorio.

Que, la entonces División de Fiscalización elaboró el “Informe Técnico de Fiscalización Ambiental” (en adelante, “IFA”) expediente DFZ-2019-2232-XIV-PC, en el cual se detalla el análisis de cumplimiento del programa aprobado y de la actividad de fiscalización asociada, el cual fue derivado a la entonces División de Sanción y Cumplimiento, actualmente Departamento de Sanción y Cumplimiento, con fecha 03 de diciembre de 2019.

Que, la fiscalización al programa implicó la revisión de los antecedentes asociados a las 3 acciones contempladas en él, así como sus objetivos ambientales, concluyéndose la conformidad en



la ejecución de la totalidad de las acciones. Así el IFA señala: *“Del examen de información practicado a los reportes de la empresa, como al SEIA electrónico, es posible establecer que **el proyecto ha cumplido con las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento**, obteniendo la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental”*. (énfasis agregado).

Se hace presente que este Departamento coincide con el análisis y conclusiones del IFA y su detalle pormenorizado se puede consultar en el respectivo informe y sus anexos.

En definitiva, se ha acreditado por parte del titular el cumplimiento de las acciones comprometidas en el PdC, instrumento que ha permitido que se cumpla con el objetivo de asegurar el retorno al cumplimiento de la normativa ambiental infringida, de acuerdo a lo señalado en la formulación de cargos.

Por tanto, se propone por medio del presente memorándum la ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento del procedimiento Rol A-002-2017.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 42 de la LO-SMA, y el artículo 12 del D.S. N° 30/2012 MMA, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, se remite el expediente Rol A-002-2017, para su análisis.

Cabe hacer presente que el expediente sancionatorio indicado se encuentra actualizado a la fecha y disponible electrónicamente en SNIFA, sin perjuicio de que aún no se han publicado el IFA DFZ-2019-2232-XIV-PC ni la copia de este memorándum, los cuales deben ser publicados de manera conjunta con la resolución de término de este procedimiento administrativo, en base a los antecedentes que por este memorándum se remiten.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Dánisa Estay Vega
Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

SAV

C.C.

- Departamento de Sanción y Cumplimiento SMA.
- Oficina Regional de Los Ríos, SMA

